

ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.

REMATE POR

W. FABIAN NARVAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA511DY, CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY 16, 2016; LBM659, CITROEN, SEDAN 2,0I 16V X, 2012; AA022VA, BERLINGO FURGON 1,6 HDI BUISINESS, 2016; MAY798, VOLKSWAGEN, BORA TDI, 2013; en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 12 de Abril de 10 a 18 horas, Sábado 15 de Abril de 9 a 13 horas y 17 y 18 de Abril de 10 a 18 horas en Calle 1º de Mayo Nº 2071, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Puesta en marcha Martes 18 de Abril a las 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Marzo de 2017.-

\$ 280,50 319287 Ab. 4

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

TRIBUNAL DE FALTAS

En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TITA, ESTEFANO ALFONSO s/Acta de Infracción Nº 20162000263858, art. 128 primer párrafo de la Ordenanza Nº 7882", la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: ///ta Fe, 18 de Noviembre de 2016... en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/Tita, Estefano Alfonso s/Acta de Infracción Nº 20162000263858, art. 128 primer párrafo de la Ordenanza Nº 7882 y sus modificatorias... la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Condenar al Sr. Tita, Estefano Alfonso, D.N.I. Nº 34176224, con domicilio registral y declarado en calle Los Ceibos Nº 49 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por infracción al art. 128 primer párrafo de la Ordenanza Nº

7882 y sus modificatorias constatada en Acta N° 20162000263858, al pago de una multa de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, con más sellado de actuación, notificaciones cursadas y actualizaciones que pudieren corresponder. 2)- Si fuera necesario expídase copia que se remitirá al Dpto. Apremios Fiscales para su ejecución de conformidad con lo prescripto en la Ley N° 5056 y modificatorias (art. 22 C.M.F. - Ord. N° 7881). 3). Notifíquese, expídase copia y oportunamente archívese. LT: Santa Fe: no vale E.L.: Rosario: vale. Fdo.: Dra. Marcela Nelly Favali: Jueza -Juzgado de Faltas N° 3. //ta Fe, 16 de Marzo de 2017. Atento a la notificación infructuosa de la Sentencia N° 197/2016 recaída en autos según consta a fs. 9 a 11, notifíquese por edictos. Justicia Administrativa de Faltas, Juzgado N° 3. Fdo: Dra. Marcela Nelly Favali: Jueza -Juzgado de Faltas N° 3.

§ 70 319073 Ab. 4

TRIBUNAL DE FALTAS

Por disposición del señor Juez de Faltas N° 6 Transporte Público Administración General de la Justicia Administrativa de Faltas-Tribunal Municipal de Faltas, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. s/actas de infracción N° 20139000736838, 20139000737740, 20139000741120, 20149000764874, 20159000788733, 20159000792954 y 20169000801077 s/infracción a los arts. 84, 133, 137 y 138 de la Ordenanza N° 7882", se dictó la siguiente Sentencia N° 49/M/2017: "Santa Fe, 08 de febrero de 2017. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Condenar, al Sr/a. Microomnibus Saavedra S.A.T.A.C.I., CUIT 30546340607, domiciliado en Talcahuano 893 2 C.P. 1013 Capital Federal, como responsable de la/s infracción/es al/los art./s 84, 133, 137 y 138 de la Ordenanza/s N° 7882 dominio IGK362, constatadas por acta N° 20139000736838, 20139000737740, 20139000741120, 20149000764874, 20159000788733, 20159000792954 y 20169000801077, en virtud de lo establecido en los arts. 10, 40 y 50 del CPMF Ord. N° 7881, a abonar una Multa de Pesos Seis Mil Quinientos.- (\$6.500.-) con más gastos de actuación e intereses a notificarse al condenado, bajo apercibimiento de emitir el correspondiente título ejecutivo de conformidad a lo prescripto por el art. 22 del CPMF y ley provincial N° 5066. 2°) Hágase saber lo prescripto en Art. 59 de la Ord. 7881: "Dictada la Sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiéndose como Tribunal de alzada el Juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en relación y con efecto devolutivo".- 3°) Notifíquese, expídase copia, regístrese y oportunamente archívese. -Dr. Juan C. Riera Juez de Faltas" ..-Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de marzo de 2017.- Dr. Juan C. Riera Juez de Faltas"

§ 75 319075 Ab. 4

TRIBUNAL DE FALTAS

Por disposición del señor Juez de Faltas N° 6 Transporte Público- Administración General De La Justicia Administrativa de Faltas-Tribunal Municipal de Faltas, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. s/actas de infracción N° 20139000736843, 20139000738149, 20139000740351, 20139000744660, 20149000750168 y 20149000769581 s/infracción a los arts. 30, 105 Bis, 133, 137 y 138 de la Ordenanza N° 7882", se dictó la siguiente Sentencia N° 48/M/2017: "Santa Fe, 08 de febrero de 2017. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Condenar, al Sr/a. Microomnibus Saavedra S.A.T.A.C.I., CUIT 30546340607, domiciliado en Talcahuano 893 2 C.P. 1013 Capital Federal, como responsable de la/s infracción/es al/los art./s30, 105 Bis, 133, 137 y 138 de la Ordenanza/s N° 7882 dominio IGK356, constatadas por acta N° 20139000736843, 20139000738149, 20139000740351, 20139000744660, 20149000750168 y 20149000769581, en virtud de lo establecido en los arts. 10, 40 y 50 del CPMF - Ord. N° 7881-, a abonar una Multa de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta.- (\$6.250.-) con más gastos de actuación e intereses a notificarse al condenado, bajo apercibimiento de emitir el correspondiente título ejecutivo de conformidad a lo prescripto por el art. 22 del CPMF y ley provincial N° 5066. 2°) Hágase saber lo prescripto en Art. 59 de la Ord. 7881: "Dictada la Sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiéndose como Tribunal de alzada el Juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en relación y con efecto devolutivo".- 3°) Notifíquese, expídase copia, regístrese y oportunamente archívese. -Dr. Juan C. Riera - Juez de Faltas" -Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de marzo de 2017.- Dr. Juan C. Riera Juez de Faltas"

§ 75 319076 Ab. 4

MUNICIPALIDAD DE

VILLA CAÑÁS

CEMENTERIO: SOLICITUD

CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Terreno Baldío N° 56 Calle 9B Flia. Pesse-Romero, a favor de los Sres. Romero, Antonia Magdalena, DNI N° F6.525.089 y Pizotano, Héctor Eduardo, DNI N° 28.575.881, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera Alvarez, Norberto Nicanor, fallecido el 30/01/2017, sepultado en la Nichera Simple N° 37 Calle 7 D Flia. Jacobo, hacia el Nicho N° 1110 2° Fila; Balmaceda, Carlos Alberto, fallecido el 04/04/2016, sepultado en la Nichera Simple N° 70 Calle 5 C Flia. Falleroni-Baliani, hacia la Nichera Simple N° 7 Calle 5 C Flia. Falleroni-Rolando; Carrizo, Romualdo Marcelo, fallecido el 05/06/2016, sepultado en la Nichera N° 23 Bis Calle 1 A Flia. Díaz-Sanso, hacia el Nicho N° 762 1° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-

§ 330 319005 Ab. 4 Ab. 10

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO

CONVOCATORIA A COMICIOS

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto, convoca a los socios a los comicios que se realizarán el día 23 de Abril de 2017 de 14:00 a 20:00 hs., para proceder a la elección de Presidente y Vicepresidente en reemplazo de los Sres. Peruggino Raúl y Carelli Rubén y cinco vocales titulares en reemplazo de los Sres. Urquiza Edgardo, Giuliano Robert, Crespo Kennedy Andrés, Maioli Federico y Sánchez Ángel.

Se procederá asimismo a la elección de cinco Vocales Suplentes.

Venado Tuerto, marzo de 2017.-

Dra. CARLA PASCUAL

Secretaria General

Art. 43 -La elección de la Comisión Directiva se realizará mediante comicios que se efectuarán la segunda quincena de abril de cada año y al cuál serán convocados los socios con diez días de anticipación por circulares y avisos que se publicarán por una sola vez en un diario de la ciudad, además del BOLETÍN OFICIAL. El voto será personal y secreto.-

Art. 44 - Se votará por un Presidente, un Vicepresidente, cuando estos se elijan, cinco Vocales Titulares, cinco Suplentes, debiéndose considerar elegidos los que hubieran obtenido mayor número de votos en carácter de tales. En caso de empate, la suerte decidirá a quién corresponde el cargo. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de vacancia de los mismos.-

Art. 45 - Solo se podrá votar por lista oficializada de candidatos cuyo número cubra las vacantes a ser llenadas. Estas deberán ser acompañadas por la conformidad escrita de los candidatos patrocinada por no menos de veinte socios y presentadas a la Secretaría del Club, noventa y seis horas antes de la hora y fecha de iniciación de los Comicios.-

§ 92 319041 Ab. 4
